



Sistema Nacional de Protección de Refugiados en Guatemala

Segunda edición, 2018





Compilación y revisión de textos a cargo de ACNUR en Guatemala
Oficina Nacional de ACNUR en Guatemala
13 Calle 8-44, Zona 10 Edyma Plaza, 5to nivel, Oficina 503. Ciudad de
Guatemala, 01010
Correo electrónico: guatemala@unhcr.org

Sistema Nacional de Protección de Refugiados en Guatemala



Análisis estadístico de las principales tendencias en nuevas solicitudes y procedimientos de refugio del 2002 al 2017

Guatemala es país signatario de los principales tratados internacionales sobre derechos humanos, habiendo ratificado en el año 1983 los dos principales marcos normativos sobre protección internacional de refugiados - la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Guatemala adoptó la Declaración de Cartagena en 1984 y en el 30º aniversario de esa misma Declaración, adoptó la Declaración y Plan de Acción de Brasil, conjuntamente con otros 28 países de Latinoamérica, en el 2014. En una clara muestra de su compromiso de garantizar la protección de los refugiados a través de un enfoque regional, Guatemala también participó en foros regionales sobre protección internacional, como por ejemplo la Mesa Redonda de Alto Nivel denominada “Llamado a la Acción: Necesidades de Protección en el Triángulo Norte de Centroamérica”, en el 2016, en San José, Costa Rica. Durante la 71ª Sesión de la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2016, Guatemala firma la Declaración de Nueva York sobre los Refugiados y los Migrantes y desarrolla un plan nacional de respuesta denominado Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (MIRPS) el

cual presentó en Octubre de 2017, misma fecha en la que adopta la Declaración de San Pedro Sula. La participación activa de Guatemala resultó en compromisos específicos, relacionados con la protección de personas en tránsito y retornadas, con necesidades específicas de protección. En los años 2000 y 2001, el país se adhirió además a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para la Reducción de los casos de Apátrida.

El 14 de septiembre de 2001, el país emitió el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 383-2001, el cual incorpora elementos de los principales instrumentos regionales e internacionales sobre la protección internacional de las personas refugiadas. En el Acuerdo Gubernativo 383-2001 se adopta la definición de refugiado de la Convención de 1951 y la definición ampliada de la Declaración de Cartagena de 1984. No obstante, la legislación nacional de Guatemala fue aún más allá de las definiciones internacionales y regionales, para



también adoptar la violencia sexual u otras formas de persecución de género como fundamentos para el reconocimiento de la condición de refugiado.



El reglamento para la protección y determinación del Estatuto de Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala creó la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), un órgano interministerial integrado por los Ministerios de Gobernación, Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social, además del Director General de Migración y un representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) – los dos últimos con derecho a voz, pero sin voto. La CONARE fue el órgano responsable de decidir respecto a las solicitudes de refugio presentadas en Guatemala. Otras atribuciones de la CONARE incluyen la formulación de políticas en materia de protección y asistencia a las personas refugiadas.

En 2016, el Congreso de la República aprobó el Código de Migración, Decreto número 44-2016. El nuevo Código, que entró en vigencia en mayo de 2017, establece un marco legal para temas de migración, protección de refugiados y protección humanitaria con una perspectiva orientada a los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y víctimas de trata. Además, el nuevo

Código atribuye el mandato sobre temas de migración y protección de refugiados a una nueva Autoridad Migratoria Nacional y crea el Instituto Guatemalteco de Migración.

La Autoridad Migratoria Nacional, integrada por el Vicepresidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Desarrollo Social, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Gobernación, el Director del Instituto Guatemalteco de Migración y el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala y tiene la obligación de resolver las solicitudes del estatuto de refugiado. A fin de asegurar la continuidad del sistema de refugio, mientras el Estado emite el reglamento al Código Migratorio y conforma la Comisión Nacional para los Refugiados como ente examinador de las solicitudes del estatuto de refugiados y crea el Instituto Guatemalteco de Migración, se promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 83-2017 que establece que la Dirección General de Migración seguirá prestando los mismos servicios, con base en los marcos normativos anteriores. Las nuevas disposiciones del Código de Migración en materia de refugio entrarán en vigor durante el año 2018.

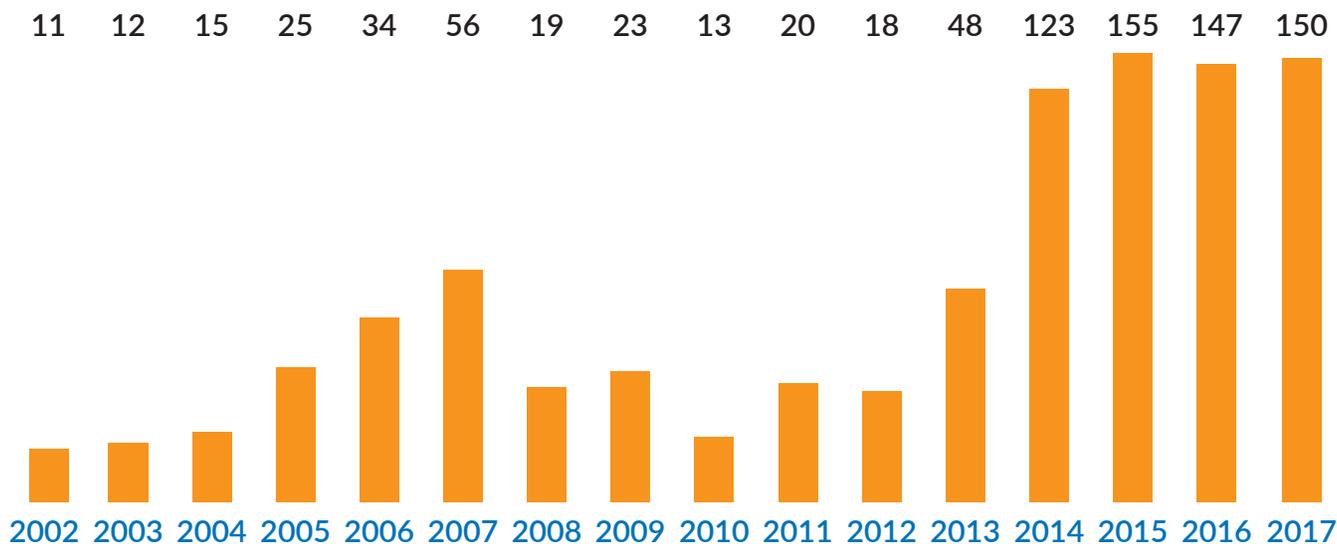
A continuación se detallan las estadísticas elaboradas por la CONARE, con el apoyo del ACNUR, cuyo propósito es dar a conocer la evolución y principales tendencias verificadas en el sistema de refugio de Guatemala, desde el establecimiento del mecanismo nacional de determinación de la condición de refugiado. Los datos presentados fueron proporcionados de las bases de datos de la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales (ORMI) de la Dirección General de Migración (DGM).

Solicitudes de refugio presentadas al Estado de Guatemala de 2002 a 2017

Guatemala se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno para refugiados, migrantes y víctimas de trata. La realidad que vive la región hace que un creciente número de personas lleguen o transiten por Guatemala y sus países vecinos en búsqueda de protección.

Desde el año 2002, el Estado de Guatemala registró un total de 868 solicitudes de refugio de nacionales de 42 países distintos. Más de la mitad del total de solicitudes de refugio presentadas en Guatemala desde el 2002 fueron sometidas por nacionales de El Salvador, Honduras, Nepal y Cuba. En relación a la edad y género de los solicitantes, la mayoría eran hombres (73%) y adultos (84%).

Número de nuevas solicitudes de refugio presentadas cada año en Guatemala

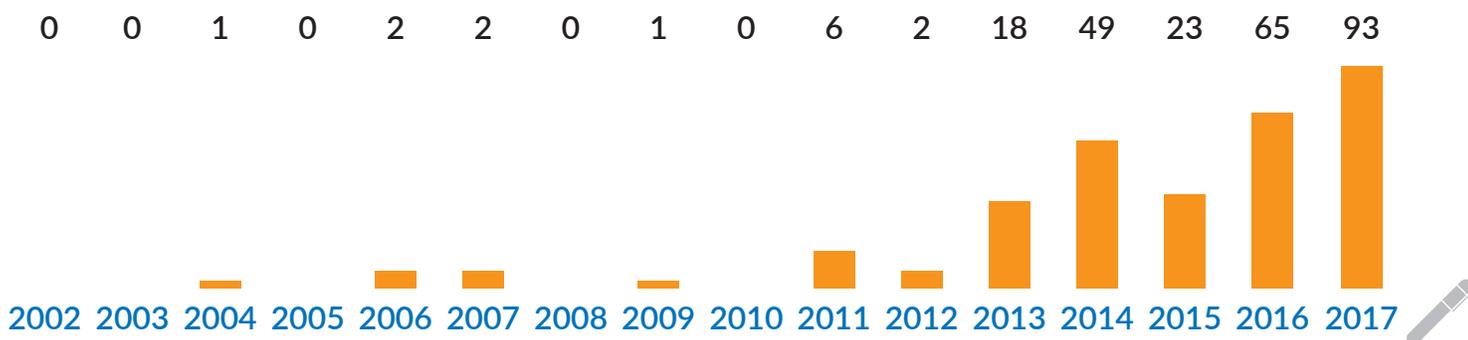


Entre los años 2014 al 2017, se registra el 66% del total de solicitudes de refugio. En el año 2017 se verifica un incremento del 20% en las solicitudes de refugio en comparación con 2014.

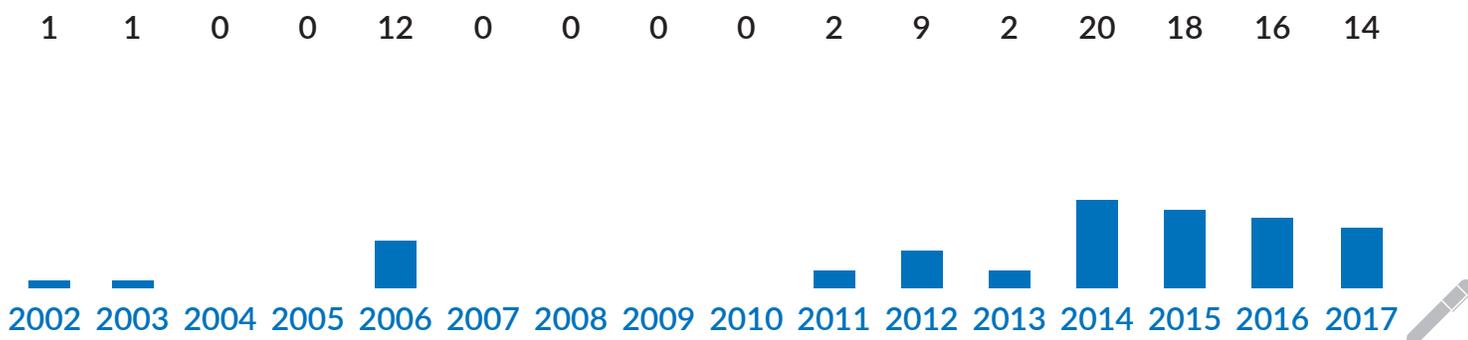
Entre los años 2015 a 2017, datos oficiales compilados por el ACNUR indican que 155,945 ciudadanos de Honduras y El Salvador solicitaron refugio en varios países del mundo. Aunque este éxodo humano se debe a varias causas, sin duda, una de las más contundentes es el alto nivel de violencia perpetrada por actores armados no-estatales (maras y pandillas) que afecta a algunos países de la región. El contexto de violencia en Honduras y El Salvador también tuvo un impacto en el sistema de refugio de Guatemala. En el año 2017, el número de hondureños y salvadoreños que solicitaron refugio en Guatemala aumentó un 32.1% en comparación con el año 2016.

Número de nuevas solicitudes de refugio presentadas por nacionales de Honduras y El Salvador cada año en Guatemala

EL SALVADOR



HONDURAS



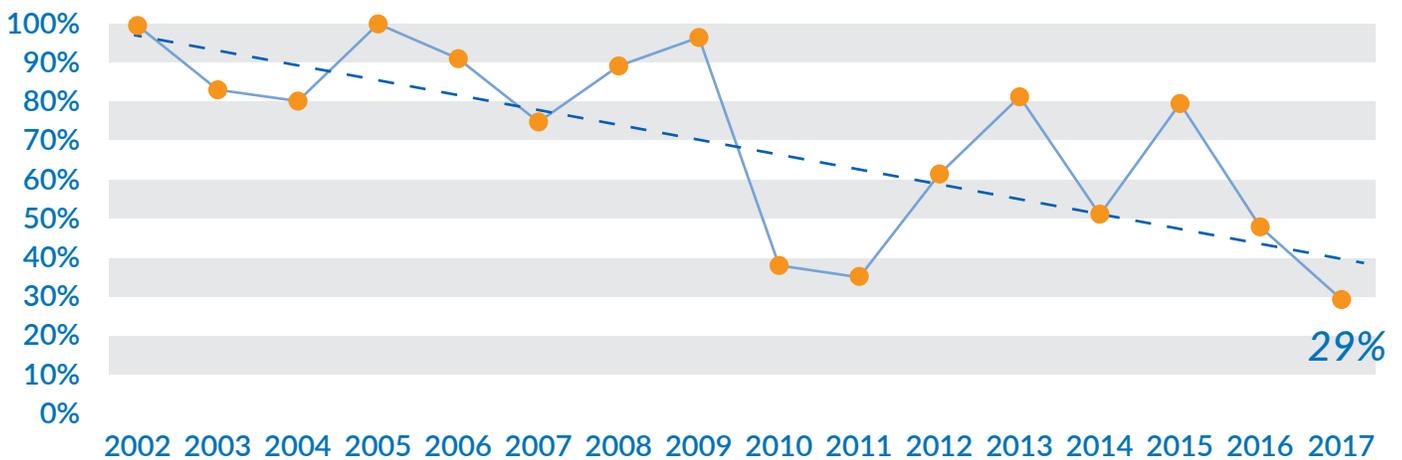
1. ACNUR, Estadísticas de Población, disponible en: http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers_monthly

Tradicionalmente, Guatemala ha sido un país eminentemente de tránsito de personas migrantes y en búsqueda de protección internacional en países vecinos. El Convenio CA 4, firmado en junio de 2005, establece la libre movilidad para extranjeros en el territorio de cualquiera de las Partes. Este convenio es un importante marco normativo de protección, en el sentido de que facilita el acceso al territorio y el tránsito seguro y regular de extranjeros que buscan protección en Guatemala o que cruzan por este país en búsqueda de protección.

una creciente tendencia de personas con necesidades de protección internacional que eligen a Guatemala como su país de refugio, de protección y de integración local. Desde el 2014, las tasas de abandono de solicitudes de refugio presentadas en Guatemala han disminuido considerablemente, hasta llegar a 29% en el 2017. Aunque el número total de solicitudes de refugio se ha reducido en comparación con otros países, la disminución en las tasas de abandonos indica que las personas que huyen de violencia están cada vez más, considerando a Guatemala como su destino final.

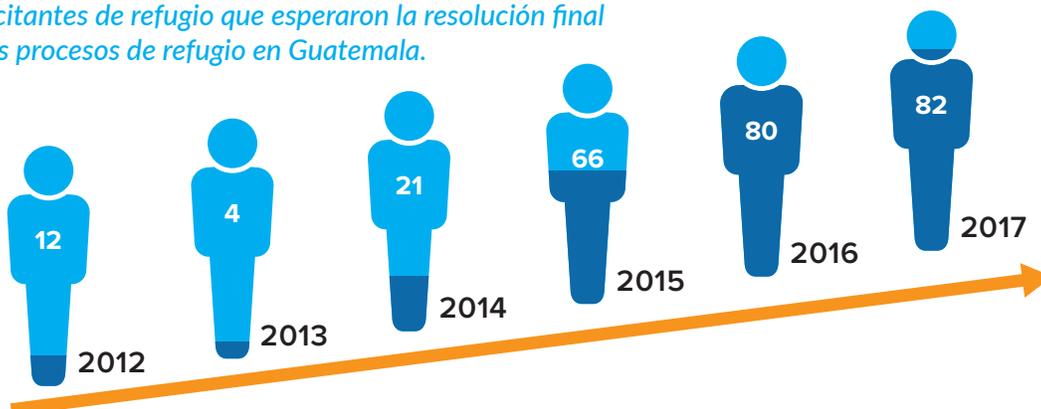
No obstante, el análisis estadístico también sugiere

Tasas de solicitudes de refugio registradas en Guatemala y declaradas abandonadas debido al no seguimiento del proceso por parte del solicitante



El número de personas que optaron por esperar la resolución de su proceso de refugio en Guatemala aumentó un 24% en el año 2017, en comparación con el año 2015. El hecho de que menos personas están abandonando sus solicitudes de refugio es un indicador de que, las que dan seguimiento a su procedimiento, consideran a Guatemala como el país en donde quieren buscar la protección internacional y - si reconocidos como refugiados - reconstruir sus vidas mientras las condiciones en sus países de origen no les permite regresar.

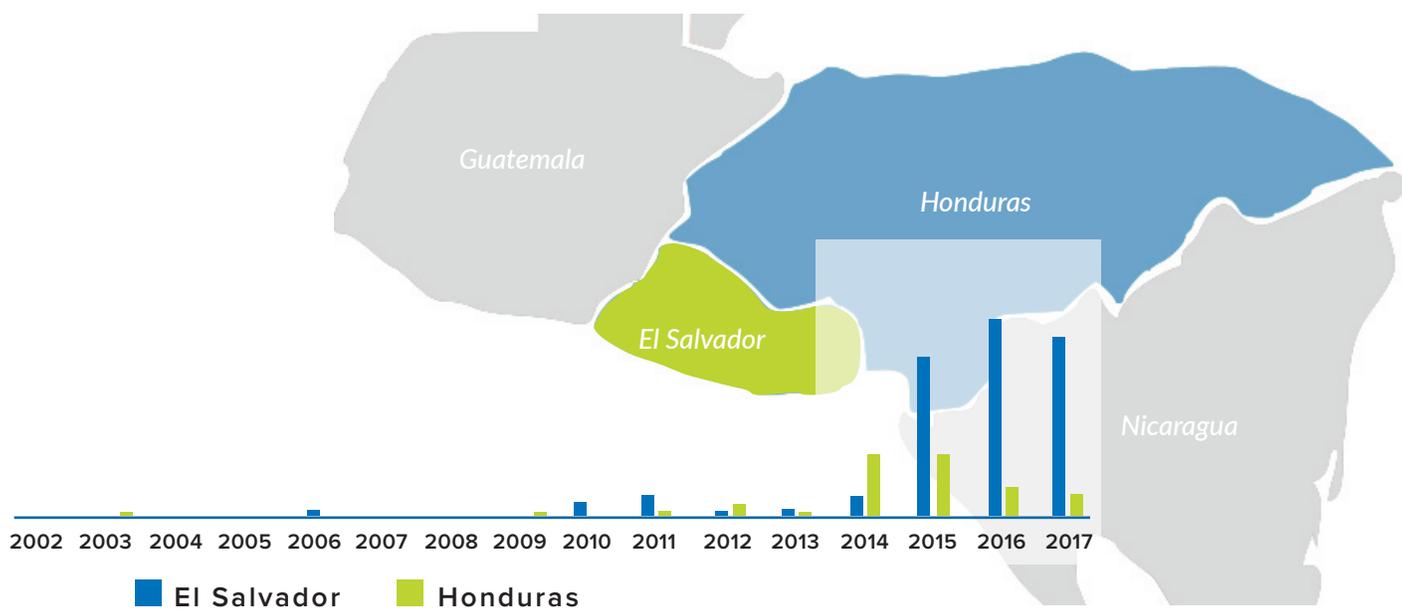
Número de solicitantes de refugio que esperaron la resolución final de mérito de sus procesos de refugio en Guatemala.



Durante 2017, los nacionales de Honduras y El Salvador corresponden al 76% de los solicitantes de refugio que esperaron la resolución de mérito de sus solicitudes en Guatemala, siendo de esa manera los principales grupos poblacionales que buscan protección internacional en Guatemala.

Las estadísticas también permiten inferir que la escalada de la violencia en El Salvador y Honduras - sumada a las políticas migratorias restrictivas y a la violencia que sufren las personas en tránsito en las rutas hacia los principales países de refugio - resultó en un mayor número de personas que solicitan refugio en Guatemala y esperan la resolución de su solicitud de protección internacional. La proximidad geográfica y similitudes históricas y culturales hacen de Guatemala una opción de país de refugio las personas que huyen de violencia en sus países de origen vecinos. La mayoría de solicitudes (89%) en 2017 fueron presentadas por salvadoreños. En 2017, la población venezolana aumentó y representa el 3% de la población refugiada en Guatemala.

Número de solicitudes de refugio presentadas por nacionales de Honduras y El Salvador que fueron concluidas con resolución de mérito



Perfil de las Niñas, Niños y Adolescentes solicitantes de refugio en Guatemala

De acuerdo a las bases de datos de la Dirección General de Migración, desde el año 2010 Guatemala registró 135 solicitudes de refugio de niños, niñas y adolescentes, de diez países distintos - siendo 68% de las solicitudes de niños, niñas y adolescentes de El Salvador, y el 15% de Honduras. Del total de solicitantes de refugio, un 50% eran niñas.

La mayoría de los solicitantes de refugio con menos de 18 años viajaba acompañados por familiares. Sin embargo, desde el año 2002 se han registrado cinco

casos de adolescentes no acompañados solicitantes de refugio.

Del total de solicitudes de refugio de niños, niñas y adolescentes, 66% resultaron en reconocimiento de la condición de refugiado. De los cinco casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados solicitantes de refugio, tres resultaron en reconocimiento de la condición de refugiado, un caso fue abandonado y un caso fue denegado.



Desde 2002 fueron registrados **5** casos de niñez **no acompañada** solicitante de refugio en Guatemala. De esos, **3** están actualmente protegidos como refugiados en Guatemala

Desempeño de la Comisión Nacional para Refugiados de 2002 a 2017

La Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), un órgano interministerial presidido por el Ministerio de Gobernación e integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social, quienes participan con voto además del Director General de Migración en su función de secretario técnico y un representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), es el órgano responsable de decidir las solicitudes de refugio presentadas en Guatemala.

Desde el 2002, Guatemala proceso las solicitudes de refugio que le fueron presentadas, al finalizar el año, tenía un significativo número de casos pendientes. Entre 2013 a 2014, la CONARE apenas se reunió dos veces al año. Sin embargo, desde el 2015 la periodicidad de las reuniones ha aumentado,

alcanzando 10 reuniones en el año 2017.

La productividad de la CONARE también aumentó significativamente. Entre 2002 y 2014, la CONARE analizó un promedio de siete casos al año, mientras que desde 2015 el promedio de casos analizados por año ha aumentado a 92.

Los tiempos de espera para la entrevista de elegibilidad, así como la duración total del proceso, también pasaron por mejoras sustanciales, evidenciado que el sistema de refugio en Guatemala se ha vuelto mucho más eficiente desde el 2015. De acuerdo a la legislación nacional vigente de 2002 a 2016 sobre refugio, el oficial de elegibilidad tenía un plazo de cinco días, contados de la fecha de registro de la solicitud, para conducir la entrevista de elegibilidad con el solicitante de refugio.



CONARE está integrado por:



Ministerios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social.

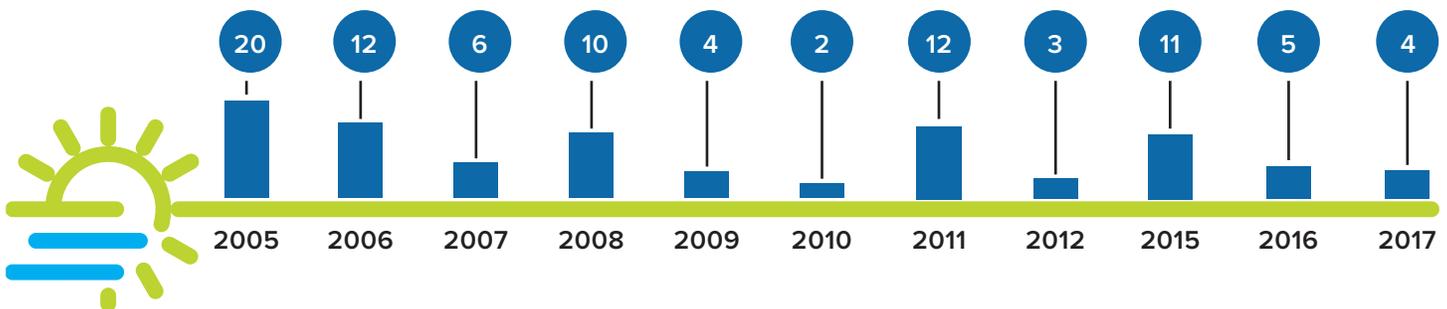


Director General de Migración.

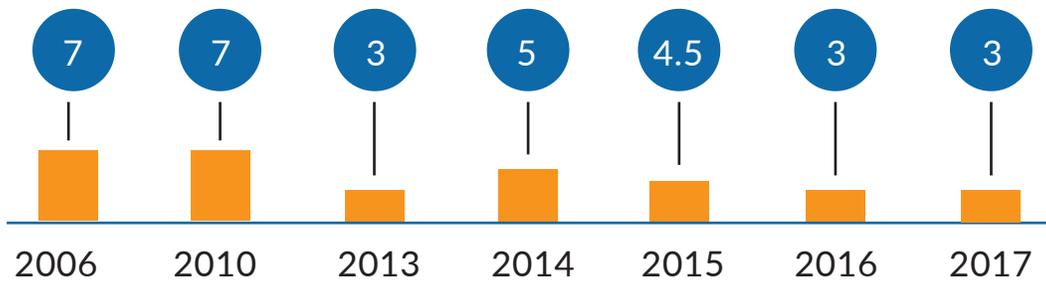


Representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); -con derecho a voz, sin voto.

Promedio de días de espera entre el registro de la solicitud de refugio y la entrevista con el oficial de elegibilidad.



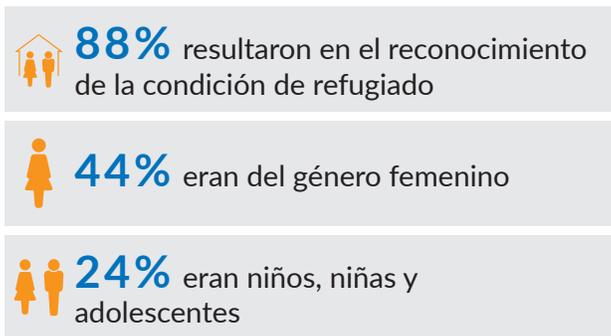
La eficiencia de la CONARE también se hace evidente en relación a la duración total del proceso de refugio, la cual es contabilizada desde la fecha de registro de la solicitud, hasta la decisión definitiva de primera instancia. En relación al año 2014, cuando hubo un incremento de 102% en el número de nuevas solicitudes de refugio en Guatemala, la CONARE redujo el promedio de duración del proceso de 5 meses para 3 meses de duración.



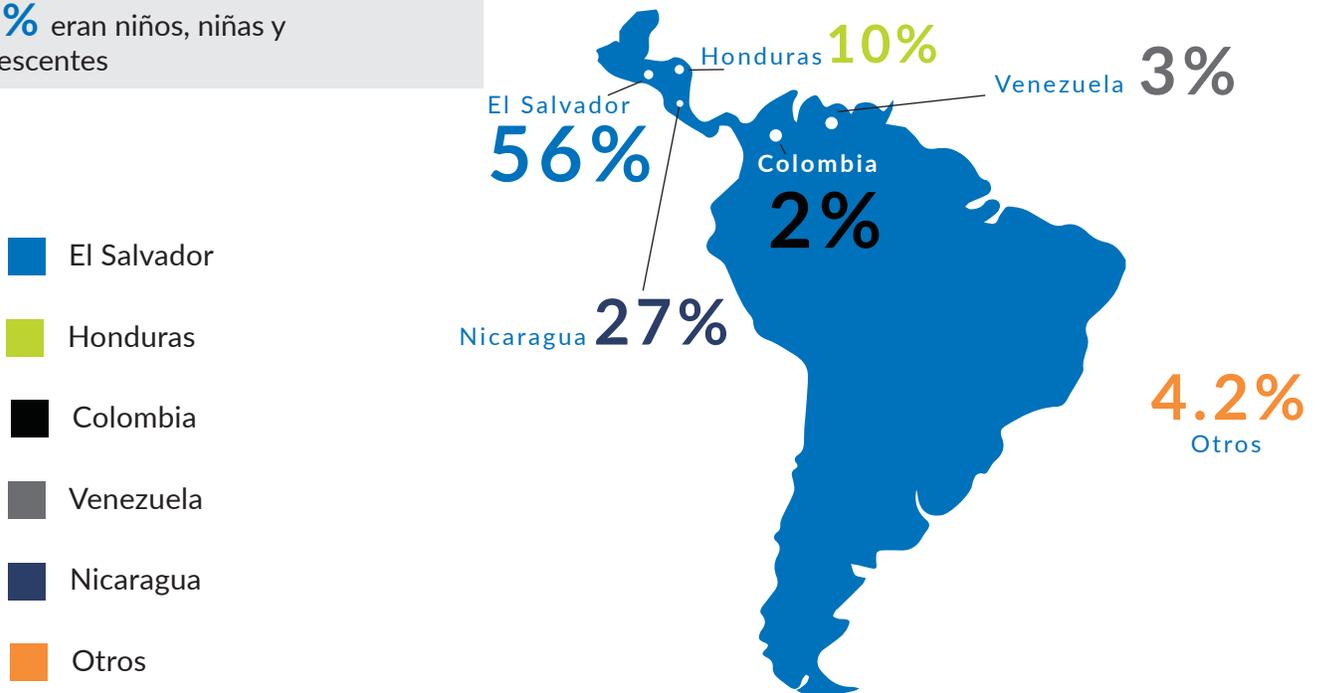
Perfiles de solicitantes de refugio que tuvieron su condición de refugiado reconocida o rechazada

En relación a las decisiones tomadas por la CONARE, desde el 2002, la Comisión analizó el mérito y concluyó 308 procedimientos de refugio, de los cuales 88% resultaron en el reconocimiento de la condición de refugiado de la persona solicitante.

Desde 2002, las personas que han obtenido su estatus de refugiados reconocidos pertenecen a doce distintas nacionalidades, proviniendo la mayoría de El Salvador (56%) y Honduras (10%). Del total de nuevos solicitantes reconocidos como refugiados desde el 2002, 44% eran del género femenino (112 personas) y 24% eran niños, niñas o adolescentes (63 personas).



Resultados de las solicitudes concluidas con análisis de mérito / Nacionalidades de las solicitudes reconocidas desde el 2002



Las altas tasas de reconocimientos de la condición de refugiado, si comparadas con las nacionalidades de las personas reconocidas como refugiadas en Guatemala desde el 2002 (en su mayoría salvadoreños y hondureños), manifiestan una clara comprensión del Estado en relación al contexto de violencia perpetrada por actores no estatales en Honduras y El Salvador, que genera la necesidad de protección internacional de las personas que huyen de persecución. De acuerdo a la gráfica siguiente, las tasas de reconocimiento se mantuvieron superiores a 73% a través de los años.

Tasas de reconocimiento de las solicitudes de refugio presentadas en Guatemala de 2002 a 2017.



De 2014 a 2017, Guatemala analizó el mérito de 249 solicitudes de refugio, habiendo reconocido la condición de refugiado en 90.3% de los casos, lo que resultó en la protección de 155 nuevos refugiados. Durante ese periodo, Guatemala rechazó 12 solicitudes de refugio por haber resuelto que los solicitantes no cumplían con los requisitos legales para el reconocimiento.

De las 225 personas que recibieron protección como refugiadas desde el 2014 en Guatemala, 78% eran nacionales de El Salvador (175 personas) y 14% eran nacionales de Honduras (32 personas). Los demás solicitantes de refugio reconocidos como refugiados en ese periodo eran Cuba (2 personas), de Venezuela (diez personas), de Jordania (1 persona), de Palestina (2 personas), de Belice (2 personas) y Ucrania (una persona). Del total de nuevos solicitantes reconocidos como refugiados desde el 2014, 46% eran del género femenino (103 personas) y 28% eran

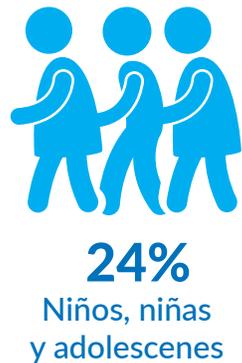
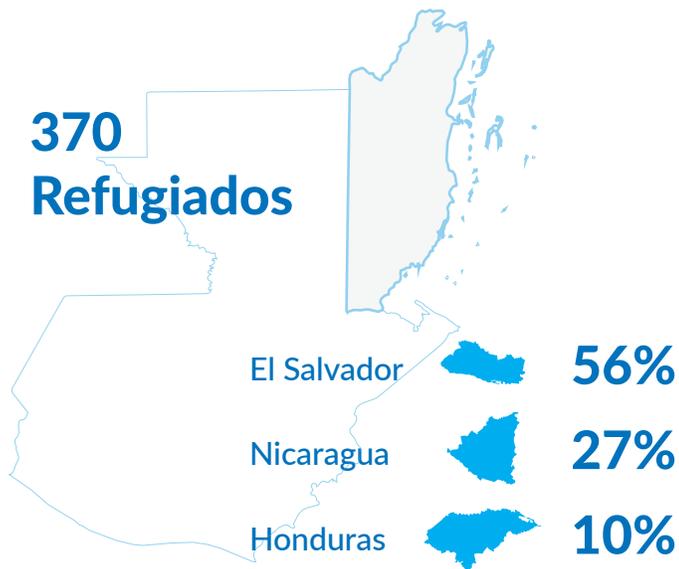
niños, niñas o adolescentes (63 personas). Importante mencionar que, en 2017, Guatemala reconoció a 2 personas LGBTI como refugiadas.



En relación a los casos rechazados desde el 2014, los solicitantes eran de las siguientes nacionalidades: tres nacionales de Rusia; cinco nacionales de Honduras; dos nacionales de Venezuela; cinco nacionales de El Salvador; cuatro nacionales de Cuba; un nacional de Nicaragua y 2 nacionales de Siria. Del total de personas que tuvieron solicitudes rechazadas en ese periodo, 38% eran mujeres y 62% eran hombres. El 86% eran adultos y el 14% eran menores.

Población refugiada en Guatemala

Al final de 2017, Guatemala acogía a una población refugiada de 370 personas de 12 distintas nacionalidades, en su mayoría de El Salvador (56%), Nicaragua (27%) y Honduras (10%). En relación al perfil de género y edad de la población refugiada, 47% son del género femenino y 24% son niños, niñas o adolescentes.



De acuerdo con datos de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, aproximadamente 70% de la población refugiada en Guatemala vive en el Departamento de Guatemala, de los cuales la mayoría reside en zona urbana. Los 30% restantes viven en zonas rurales del país, sobre todo en comunidades en Petén; Sololá; San Marcos; Chiquimula; Jutiapa y Cuilapa, y Santa Rosa.

Los refugiados en Guatemala tienen derecho a documentación de identidad, de viaje y de trabajo, además de la libertad de circulación y otros derechos civiles, como acceso a la educación y servicios de salud públicos. En el 2015, la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala y el ACNUR realizaron un Diagnóstico Participativo con la población refugiada, un proceso participativo de consultas que tenía por objetivo evaluar los desafíos y avances en la integración local de población refugiada. Los principales desafíos destacados por la población estaban relacionados a

la documentación y acceso al trabajo, servicios bancarios, servicios de salud, educación, programas de vivienda, seguridad social y seguridad contra la violencia.

En 2017, el ACNUR desarrolló una Evaluación socio económica de medios de vida con población refugiada y solicitantes de Asilo en Guatemala, la cual arrojó resultados similares a los del diagnóstico realizado en 2015. Entre sus principales hallazgos encontró que el desconocimiento respecto al documento de identificación que reciben los refugiados, limita su acceso a trabajo formal, a la formalización de negocios y a la realización de transacciones financieras. Así mismo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes el acceso a servicios de educación pública se ven limitados por falta de aceptación de los certificados de país de origen,

El nuevo Código de Migración que entró en vigencia en el año 2017, trae importantes avances en materia de integración local de refugiados. De acuerdo al nuevo marco legal, los solicitantes de refugio adquieren el derecho a trabajar desde el momento en que registran su solicitud. Otro importante avance es que la documentación de los refugiados pasa a ser emitida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) y adquiere un formato más similar al documento personal de identificación de los nacionales. El plazo para solicitar la residencia permanente en el caso de nacionales de Centroamérica fue establecido en un año, lo que facilitaría a la mayoría de la población refugiada (mayoritariamente hondureños y salvadoreños) el acceso a un estatus migratorio más estable en Guatemala.

Principales departamentos de residencia de los Refugiados.

